



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE NOVIEMBRE DE 2011	7216
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 28608

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO 34 CIVIL SECRETARIA A) EXP: A 444/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE **MIGUEL RIVAS SOSA**, EXPEDIENTE A-444/2008, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ELISEO JUAN HERNÁNDEZ VILLAVERDE, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL ONCE SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: LOTE DOCE, MANZANA TREINTA, DE LA CALLE COCOHITE, EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, VILLA PARRILLA CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO CON LA SUPERFICIE, LINEROS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE CONVOCA POSTORES.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS A)
LIC. ROCIO SAAB ALDABA.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: LOS ESTRADOS DEL JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL.

No.- 28606

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE GIL PEREYRA LUIS ALBERTO Y CORDOVA PEREZ ANABEL, expediente 872/2006, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:----

México, Distrito Federal a veintiséis de septiembre, veinticuatro de mayo y diecinueve de mayo todos del dos mil once ...como se solicita, procédase de nueva cuenta al remate en pública y primera almoneda del bien inmueble hipotecado, y para la celebración de la audiencia se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO... sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate...- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe... del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 19, MANZANA 21, UBICADO EN LA CALLE MACUILIS, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, VILLA PARRILLA CENTRO, TABASCO....

Para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA -----

PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DIARIO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIÓDICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLA HERMOSA, ESTADO DE TABASCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la publicación de los EDICTOS ordenados por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN ONCE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en razón de la distancia y en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, en los términos señalados por la legislación procesal de dicha entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción, como se solicita, se tiene por autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a las personas indicadas.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.----

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. ROBERTO GARFIAS SANCHEZ.**

PARA PUBLICARSE DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN ONCE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE.

No. 28611

BALANCE GENERAL

SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL

INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES SA DE CV

EN LIQUIDACION

PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE DA A CONOCER EL BALANCE GENERAL FINAL AL CIERRE DE SUS OPERACIONES AL MES DE ENERO DE 2011.

Con PAQ.

INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/01/2011

Hoja: 1

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL	
ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS	0.00
		TOTAL DEL CAPITAL	0.00
*****SUMA DEL ACTIVO	0.00	***** SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SALDO A FAVOR DE SOCIOS CERO.



LCP. DEMETRIA VALENCIA ROSALES

LIQUIDADORA

No. 28607

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE RAMON CORDOVA EDISON, EXPEDIENTE NUMERO 90/2009 SECRETARIA "A". EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN RESOLUCION DICTADA EN AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA UBICADO CASA UNO, LOTE NUEVE, MANZANA SEIS, DE LA CALLE LICENCIADO SALVADOR NEME CASTILLO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL, GOBERNADORES, EN EL MUNICIPIO DE COMALCACO, ESTADO DE TABASCO CON LAS SUPERFICIES Y LINDEROS QUE OBRAN EN AUTOS; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE 130,000.00 (CEINTO TREINTA MIL PESOS 00/100.M.N.) PRECIO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 584 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASI MISMO TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DEL SUSCRITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 572 DEL CODIGO ANTES MENCIONADO, SE AMPLIA A CUATRO DIAS MAS ATENDIENDO A LA DISTANCIA Y EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO POR EL ARTICULO 570 DEL CODIGO CITADO.

CONVOQUESE POSTORES

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROGIO GAAB ALDADA.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación once días hábiles y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, en el periódico DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO



**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL**

No. 28612

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
 SUSTITUTO not27@tnet.net.mx
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 25 de Octubre del Año 2011.


AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **35,714 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE**, del Volumen **DXIV QUIGENTESIMO DECIMO CUARTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veinticinco de Octubre del año dos mil once, comparecen los señores **MANUEL RAMIREZ RAMON, GERMAN RAMIREZ RAMON, MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMON, NELLY RAMIREZ RAMON, ISABEL RAMIREZ RAMON y MARTHA RAMIREZ RAMON**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **OCTAVIO RAMIREZ TORRES**, quien falleció en esta ciudad, el día tres de Febrero del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 18,707 dieciocho mil setecientos siete del Volumen CCXCVII ducentésimo nonagésimo séptimo, otorgada el día veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como sus **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** a los señores **GERMAN RAMIREZ RAMON, MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMON, NELLY RAMIREZ RAMON, ISABEL RAMIREZ RAMON, MARTHA RAMIREZ RAMON y MANUEL RAMIREZ RAMON**, este ultimo también como **ALBACEA**.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO



NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 28581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 761/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMETERIO GALLEGOS GARCÍA, MISMO QUE CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICHO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.---

Razón secretarial.- En tres de octubre de dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Emeterio Gallegos García, anexos: Cesión de derechos de posesión, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, IRET, oficio, recibido en veintiséis de septiembre del presente año.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Emeterio Gallegos García, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública de buena fe y de carácter de propietario de una fracción del predio sub-urbano ubicado en la ranchería Igartera Primera Sección del Municipio de Centro, constante de una superficie de 584.98 m2 (quinientos ochenta y cuatro punto noventa y ocho metros cuadrados), con los siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 35.63 metros con Luis Alberto León (antes Emeterio Gallegos García); Al Sur: 36.50 metros con Emeterio Gallegos García; Al Este: 15.20 metros con Rosalino Gallegos León (antes Juan Gallegos Hernández); Al Oeste: 15.20 metros con Lorenzo de la Cruz Jiménez.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 761/2011, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Luis Alberto León, Rosalino Gallegos León y Lorenzo de la Cruz Jiménez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, señalando en el escrito inicial de demanda, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta---

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 505 Altos, colonia Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados Emmanuel Gallegos Baeza y Fernando Alejandro Bolaina; así como también a los pasantes en derecho Vanesa Sigero Torres y José Luis Hernández Pérez. De igual manera la parte actora nombra como su abogado patrono al licenciado Fernando Alejandro Bolaina, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**El Secretario Judicial.
Lic. Alfredo Cruz Reyes.**

No. 28571

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 306, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (12) DOCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO NUMERO 21,665 VOLUMEN CCCLVI, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA GLADIS LUTZOW TRUJILLO Y/O GLADIS LUTZOW TRUJILLO DE ROMERO Y/O GLADYS LUTZOW DE ROMERO, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES WILFRIDO ROMERO, LUTZOW, ARQUIMIDES ROMERO LUTZOW, MIGUEL ANGEL ROMERO LUTZOW, JORGE PEREZ SUAREZ, ALEJANDRA PEREZ SUAREZ, GLADIS LUTZOW MARTINEZ Y GLADIS CRISTAL ROMERO PEREZ, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNICOS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,217 (VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE) DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL SEÑOR ECTOR ROMERO LOPEZ, QUIEN FUE NOMBRADO COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. -----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 14 DE OCTUBRE DEL 2011


LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No. 28528

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO*"La Etica Judicial, un compromiso de todos"***EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

JZ. 36 CIVIL

EC. "B"

XP. 1332/2008

arco

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas trece de septiembre, Audiencia de Remate de fecha veintinueve de Agosto y autos de fechas veinte y veintiuno de junio todos del año dos mil once, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARTURO JIMENEZ OYOSA, expediente número 1332/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señalo las TRECE HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Publica Subasta, respecto al Inmueble ubicado en el LOTE 15, MANZANA 4 DE LA CALLE LA TORONJA FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS RANCHERIA SALOYA SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio asignado por el perito de la actora por resultar más alto; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio lo cual equivale a (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.



México, D.F. a 22 de Septiembre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. HECTOR JULIAN APARICIO SOTO.

JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO
DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE
CADA UNO SIETE DIAS Y ENTRE EL ULTIMO Y A LA AUDIENCIA DE
REMATE IGUAL PLAZO.

No. - 28574

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuadernillo de exhorto número 249/2011, deducido del expediente 1081/2009, radicado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito judicial de Veracruz, Veracruz, relativo al juicio Ordinario Civil sobre la declaración judicial de vencimiento anticipado de los contratos de mutuo con interés, el pago de pesos y otras prestaciones, promovido por Alvaro Ernesto Vázquez Preciado, en contra de Saint Martin Construcciones S.A. DE C.V., el cinco de septiembre del dos mil once y siete de octubre del dos mil once, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:---

HEROICA VERACRUZ, VER., SEPTIEMBRE CINCO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

A sus autos el escrito de cuenta, y como se pide, con fundamento en el artículo 414 del Código de Procedimientos, sáquese a remate en publica subasta y en primera almoneda, el inmueble embargado dentro de los autos y para tal efecto se señala la audiencia que tendrá lugar en este Tribunal el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HRS. TREINTA MINUTOS. Convocándose postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, e insertos en la gaceta oficial del estado y periódico el Dictamen que se edicta en este Puerto y tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor asignado por los peritos, consistente en TRES MILLONES DE PESOS 00/100 y para las publicaciones en esta ciudad, remitase por oficios a los C.C. Presidente Municipal, Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado y Administración Local de Recaudación Fiscal respectivamente, solicitándole informen a este Juzgado la fecha en que sean fijados dichos edictos; y apareciendo que el inmueble a rematar tiene su domicilio fuera de la ciudad, en auxilio de las labores de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en turno de Villahermosa, Tabasco, a fin de que por su conducto ordene la fijación de los edictos respectivos en este juzgado así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; asimismo para que gire oficios a los lugares públicos de costumbre de esa ciudad, para su publicación dentro del término ya indicado; por otra parte se faculta al Juez Exhortado para que de ser necesario acuerde promociones tendientes a la

diligenciación del exhorto que se ordena. Notifíquese por lista de acuerdos. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MONTELONGO GUERRERO Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante su Secretario con quien actúa LICENCIADO CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA. DÓY FE.---

Y PARA LO QUE MI MANDATO TENGA SU MAS EFICAZ Y DE CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EXHORTO REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO SE PRESENTE EN SU PODER ORDENE SU DILIGENCIACIÓN SEGURO DE RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.-----

DADO EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**LA C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA,
LIC. PATRICIA MONTELONGO GUERRERO.**

EL SECRETARIO.

LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA.
JUGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta se acuerda:---

Primero.- Por recibido el oficio 27422/C-01232/2011, signado por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos; con el que remite el exhorto 249/2011, deducido del expediente 1081/2009, procedente del juzgado segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la declaración Judicial del Vencimiento Anticipado de los Contratos de Mutuo con interés, el pago de pesos y otras prestaciones, promovido por Alvaro Ernesto Vázquez Preciado, en contra de Saint Martin Construcciones S.A. de C.V.,---

Como se encuentra ajustado a derecho, de conformidad en el precepto 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Asimismo el ocurso solicita se ordene la publicación de edictos en esta jurisdicción, y tomando en cuenta que la juez exhortante ordena que se realicen las publicaciones respectivas en los lugares que la

legislación de esta entidad determine y que así establezca la suscrita juez exhortada.---

Tercero.- Como lo solicita el promovente, anúnciese la subasta que se efectuará el juzgado segundo de primera instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz., en el expediente 1081/2009, de ese juzgado, por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, respecto al siguiente bien inmueble ubicado en la avenida Mario A. Brown Peralta número 228, perteneciente al lote número 16, de la manzana 1, del fraccionamiento Guadalupe de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 904.00 metros cuadrados, que mide y linda: Al Noroeste en 16.00 metros con terrenos de la colonia Pensiones; Al Sureste, en 16 metros con avenida Mario A. Brown Peralta; Al Noreste, en 56.00 metros con el lote número 15; Al Suroeste, en 56.00 metros con el lote número 17; Inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 14,279 del libro general de entradas a folios del 97260 a 97264 del libro de duplicados volumen 130, afectado al predio número 187319 folio 109 del libro mayor volumen 741.- a la que la juez exhortante le asignó como base para el remate la cantidad señalada por la juez exhortante y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor asignado por los peritos consistente en la cantidad de (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional).---

Asimismo y a petición del ocursoante, se ordena la elaboración de los edictos para la publicación en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en los términos ordenados por el juez exhortante.—

Asimismo, a petición del Juez exhortante, se ordena la fijación de los edictos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado.---

Expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo a las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil once, ante el juzgado segundo de primera instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz.---

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos para las publicaciones correspondientes, asimismo deberá el fedatario judicial de realizar las fijaciones de los edictos en los términos ordenados en líneas que anteceden.---

Cuarto.- Hecho que sea lo anterior, remítase a su lugar de origen con atento oficio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Maria Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por lo que se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 28580

DIVORCIO NECESARIO

C. ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 1017/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ EN CONTRA DE ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, EN ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto:- lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, toda vez que de la revisión que se hace al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diez de agosto de dos mil diez, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, de quien se ignora su domicilio.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado ALEJANDRO ANTONIO GONI PLATA es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GONI PLATA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Andador del Templo numero 132 interior ocho de la Colonia Indeco de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados JUAN MIGUEL RAMOS LEON, LETICIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y DIEGO GARCIA DIAZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO que certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.

No. 28578

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 351/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un recibo expedido por la Secretaria de la Reforma Agraria, un plano original a nombre de **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal el C. **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, un oficio expedido por la Dirección General de Ordenamiento y Regularización la Lic. **NELLY CAMPOS QUIROZ**, un oficio expedido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra el Lic. **ARMANDO F. SALINAS ROMERO**, una copia expedida por la Coordinación Agraria Estatal la Lic. **PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, una constancia de radicación expedido por el Delegado Municipal de la Colonia José Mercedes Gamas Primera Sección el C. **JOSÉ MANUEL CRUZ MARIN**, una certificación expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento el Lic. **BELISARIO LÓPEZ JAVIER**, una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco el Lic. **JUAN MARQUEZ LEYVA**, un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco por el C. **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso **DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**. Respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola José Mercedes Gamas Primera

Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 Hectáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 125.00 METROS CON **CARLOS MARIO HERNÁNDEZ**; AL SUR, 125.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE 2,000.00 METROS CON **RAFAEL CRUZ MADRIGAL** Y AL OESTE 2,000.00 METROS CON **ROMÁN MADRIGAL**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe; en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencia pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CARLOS MARIO HERNÁNDEZ, RAFAEL CRUZ MADRIGAL, ROMAN MADRIGAL, quienes tienen su domicilio en la Colonia Agrícola José Mercedes Gamas Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le-----

surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos OMERO PERALTA GARCÍA, RAFAEL CRUZ MADRIGAL Y JUAN VARGAS HERNÁNDEZ se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado abogado por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito judicial; Asistido de la Ciudadana INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA.

No. 28579

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 304/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ**, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ**, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe dos planos originales, una copia simple de constancia de posesión, constancia de residencia original, una manifestación catastral a nombre de la ciudadana **IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ**, un certificado del Registro de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de **IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ**, un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 015425, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio sub-urbano y construcción con una superficie de 340.24 (TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL BARRIO SAN MARCOS DEL POBLADO GUAYTALPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE con 23.90 metros, con el C. CANDELARIO MÉNDEZ MARTÍNEZ, pero actualmente en el C. BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ, AL SURESTE con 17.50 metros con CARRETERA NACAJUCA- TECOLUTA; AL SUROESTE con 11.45 metros, con calle sin nombre y AL OESTE con 21.00 metros, con la IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS".----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese

aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y con diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos de la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana **IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de TRES días Hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ y LA IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS".---

OCTAVO.- Señala la promovente como domicilio de los colindantes BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en el ubicado en el Barrio San Marcos del Poblado Guaytalpa y del Señor ANICASIO ARIAS MÉNDEZ, como representante legal de LA IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS", tiene su domicilio en el poblado de Guaytalpa, todos de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

NOVENO.- La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle Leonardo Bravo Número 190 de la Colonia el Carmen de esta ciudad. Autorizando para tales efectos, para-

que reciban cualquier tipo de documentos los licenciados JOSÉ JUAN LAZARO GARCÍA y MARVIN MAGAÑA CHAN y al pasante de Derecho JOSÉ REYES CRUZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

DÉCIMO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado JOSÉ JUAN LAZARO GARCÍA, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para el desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS APARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No 28602

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 213/2006, relativo al Juicio en Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el ciudadano **Fernando Falcón Aguilar**, por su propio derecho, en contra de **Blanca Niveles Márquez Cárdenas**; se dictaron dos proveídos que copiado a la letra se lee:----

AUTO DE FECHA:25/MAYO/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VENTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado a Fermin Contreras Sánchez, en su carácter de abogado patrono de Fernando Falcón Aguilar, con el que solicita se emplace por edictos a la demandada Blanca Niveles Márquez Cárdenas.----

Se advierte de la revisión minuciosa a los presentes autos, que obran en el presente expediente constancias actuariales en las cuales se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio a la demandada Blanca Niveles Márquez Cárdenas, en los domicilios proporcionados por el actor, así como en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las autoridades señaladas en el auto de dieciséis de enero de dos mil ocho, inclusive, en auto de veintinueve de septiembre de dos mil diez, se ordenó girar oficio al Juez SEXTO Penal de este Distrito Judicial, para efectos de que informara a esta autoridad el domicilio de la hoy demandada Blanca Niveles Márquez Cárdenas, que apareciera en la causa penal número 154/2002, causa penal que fuera instruida en contra de la demandada antes mencionada, informando la autoridad antes citada el mismo domicilio

proporcionado por el actor en su escrito de demanda inicial.---

En consecuencia, habiéndose agotado la búsqueda del domicilio de la demandada, como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de ser ignorado el domicilio de la ciudadana Blanca Niveles Márquez Cárdenas, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, en los cuales deberá insertarse el auto de inicio de veinticinco de abril de dos mil seis.----

En tal virtud, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, haciéndoles saber a Blanca Niveles Márquez Cárdenas, demandada, que deberá presentarse ante este juzgado, dentro de un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación, a recoger el traslado de la demanda promovida en su contra y documentos anexos, los cuales deberán estar debidamente cotejados, sellados y rubricados, en el entendido que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir de que se presente ante este juzgado para recibir la demanda o en su caso, a partir del día siguiente en que transcurran los sesenta días hábiles para contestar la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo, de conformidad con el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Asimismo, se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de

conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- Se le hace saber a las partes que a partir del dieciséis de mayo de dos mil once la nueva titular de este juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en sustitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA: 25/ABRIL/2006.

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VIENTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Fernando Falcón Aguilar García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de la Ciudadana Blanca Nieves Márquez Cárdenas, con domicilio en la privada deportiva casa número cinco de la colonia primero de mayo de esta ciudad, a quien se le reclama el pago de la prestación señalada en el siguiente inciso.---

A).- La reivindicación de una fracción de predio urbano que se encuentra ubicado en la prolongación de la calle Ignacio Allende Interior, de la colonia centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 22.72 M2 (VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 5.58 metros con propiedad de Fernando

Falcón Aguilar, AL SUR, en 6.30 metros, con propiedad de Leonardo Vera, AL ESTE, en 3085 metros, con propiedad de Fernando Falcón Aguilar, AL OESTE, 3.80 metros con propiedad de Fernando Falcón Aguilar. Dicha Fracción la cual solicitó sea reivindicada se encuentra dentro del predio urbano del que por mayor superficie adquirí, tal y como consta en el Título de Propiedad de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, otorgado por el presidente municipal del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 207.20 (doscientos siete punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 4.20 metros, con propiedad de la profesora María Luisa Hernández Rosado, AL SUR, en 6.30 metros, con Leonarda Vera, AL ESTE, en 31.35 metros, con la Comisión Federal de Electricidad, AL OESTE, en 27.60 metros, con Salomé Cabrales y Román Velueta. Mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1731 del libro general de entradas, a folios del 6994 al 6995 del libro de duplicados volumen 108; quedando afectado por dicho contrato el predio número 60587, folio 1787 del libro mayor volumen 237; así como las demás prestaciones señaladas en los incisos B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 556, 557, 560, 562 del Código Procesal Civil, así como 877, 884, 890, 891, 951 y 955 del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS

HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación a la demanda ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirá admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, asimismo requiérase para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, así como los estudiantes de derecho LUCINA DEL CARMEN ALVARADO RAMOS, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LEICIA CERVANTES.---

QUINTO.- Téngase a la actora designando como su abogado patrono a los tres profesionistas antes mencionados, y toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que los mismos se encuentran debidamente inscritos, con fundamento en el artículo---

85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, téngasele por hecha tal designación para los efectos legales conducentes.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece dicho ocurrente; dígasele que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los nueve días del mes de junio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

Secretario Judicial.

Lic. Victor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 28592

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. MARIA ELENA VIDAL CORREA.

EN EL **EXPEDIENTE 713/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO, PROMOVIDO POR LA C. ANA RUTH MARQUEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LA CERTEZA DE TABASCO" A.C., EN CONTRA DE LA C. MARIA ELENA VIDAL CORREA; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:----

ACUERDO: 03/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de a secretaría; se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora ANA RUTH MARQUEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA.---

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar a la demandada, así como en los señalados por las dependencias, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar a la demandada MARIA ELENA VIDAL

CORREA, se tiene que ésta es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos anexos, y de los escritos de fechas veinticuatro de abril y veintinueve de mayo del dos mil nueve, córrasele traslado a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, para que en el plazo de NUEVE DIAS HABILES, dé contestación a la demanda, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de ésta última y que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, advertidos que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138, 139 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Haciéndose constar que la notificación a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, que deberá presentar ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un plazo de NUEVE DIAS HABLES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Acuerdo: 11/JUNIO/2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO ONCE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, en su carácter de Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva y Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco".A.C. siendo que la primera de los mencionados ya tiene personalidad reconocida en autos y el segundo se le reconoce tal personalidad con la copia certificada de la Escritura Pública Número 13,381 otorgada ante la Fé del Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA, Notario público Adscrito a la Notaria Pública Número Uno del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal de cuyo titular es el Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, en ejercicio y con adscripción en ésta Ciudad, misma escritura que obra agregado en autos, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que a que haya lugar.----

En consecuencia, téngase por modificada la demanda inicial en el sentido de que actualmente quienes fungirán como parte actora en su carácter de Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva y a la vez como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco" A.C. es la ciudadana ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, por lo que deberá insertarse a la cédula de notificación, que se le entregue a la demandada al momento de ser emplazada a juicio, el presente proveído.---

SEGUNDO.- Asimismo, señalan los promovente como domicilio para emplazar a la demandada en su centro de trabajo el cual es ampliamente conocido como el cobertizo de PEMEX, que se encuentra ubicado en la Calle Juárez sin número, en el Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco.---

Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera del lugar donde este tribunal ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda emplace a la demandada y cumpla con lo ordenado en el auto de inicio, con las inserciones necesarias.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los Ciudadanos ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de que se les notifique el presente proveído, designen entre ellos un representante común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita juez lo hará en su rebeldía.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 08/MAYO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, en el que solicita se le tenga por aclarando su demanda por los motivos que expone en su ocurso.---

Ahora bien, como de autos de advierte que aun no se encuentra emplazada la demandada MARIA ELENA VIDAL CORRE, ha lugar a la aclaración que solicita la hoy promovente, por lo que en términos de lo dispuesto por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se tiene por hecha la aclaración que solicita la demandada ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, en los términos en que lo hace en su escrito de cuenta, el que deberá anexarse al traslado que en su oportunidad exhiba la parte actora, y del que se le correrá traslado a la demandada al momento de emplazarla a juicio.---

Así mismo al momento de remitir el exhorto ordenado en el proveido de fecha doce de marzo del presente año, insértese el mismo lo acordado en el párrafo que antecede.---

SEGUNDO.- Se la hace saber a las partes que la actual titular del juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.—

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO: 03/NOVIEMBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene a la C. ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y Apoderada General Para Pleitos y cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco" A.C. tal y como lo acredita con la escritura pública certificada número 335, de fecha 13 de octubre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Torres, Notario Público número uno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.—

Y como lo solicita hágasele devolución de la escritura pública certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple exhibida, debiendo quedar constancia de recibido en autos.---

Con esa personalidad promueve juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato Privado de Traspaso y pago de Daños y Perjuicios por Incumplimiento, en contra de la C. MARIA ELENA VIDAL CORREA, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la calle Candelario Pérez Número 23, de la Colonia "El Gringo" y/o calle Abedules, número 52, del fraccionamiento los Reyes Lomas Alta, ambos sitios, en el municipio de H. Cárdenas, Tabasco; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1971, 1972, 1973, 1974, 2063, 2064, 2065, 2495, 2496 y 2497 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el

Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.---

TERCERO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina marcada con el número 522 ubicada en la calle "Madero" en el Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y DEL MAR GOMEZ DE LA CRUZ.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.--

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio de la demandada se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en turno de H. Cárdenas, Tabasco, --

para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda le dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Auto de inicio, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.---

Se le hace saber a la demandada que se le concede UN DIA más para contestar la demanda.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Jueza Primero de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que actúa y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los once días del mes de octubre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 28613

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ · Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 26 de **Octubre** del Año **2011**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **35,719 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE**, del Volumen **DXIX QUNGENTESIMO DECIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veintiséis de octubre del año dos mil once, comparece la señora **GENNY YOLANDA EROSA ARJONA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ Y PECH** también conocido con el nombre de **GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ PECH**, quien falleció en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día doce de diciembre del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 13,162 trece mil ciento sesenta y dos del Volumen CCXII ducentésimo décimo segundo, otorgada el día veintitrés de Octubre del año dos mil tres, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a su esposa la señora **GENNY YOLANDA EROSA ARJONA**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No. 28631

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 887/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE HERNÁNDEZ CHABLÉ, con fecha cinco de octubre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo boleta de inscripción de la demanda emitido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo anterior, adroguese a los autos, para los efectos ha que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, y como lo solicita el promovente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito, ni presentó dictamen dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado GUADALUPE HERNÁNDEZ CHABLE, mismo que a continuación se describe:

A). Predio Urbano y declaración de obra nueva identificado como lote 2, de la manzana 1, ubicado en la Calle Privada el Chicote, Fraccionamiento El Chicote Villa Macuiltpec del Municipio de Centro, constante de una superficie de 112.50 (CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORESTE: en (15.00) metros con lote 1, AL SURESTE: en (7.50) metros con propiedad privada; AL SUROESTE: en (15.00) metros con lote 3; y AL NOROESTE: en (15.00) metros con calle privada el Chicote.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12263, del libro general de entradas; a folios del 83502 al 83510 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 166,393 a folio 193 del libro mayor volumen 657.- NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 29 de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a

las 9:11 horas, se consumó la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA, a que se refiere bajo el número 12263 del libro general de entradas, a folios del 83502 al 83510 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho contratos y acto el predio número 166,393 del folio 193 del libro mayor volumen 657. Rec. No. 1648405.

Fijándose un valor comercial de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

Séptima Época. Registro: 257431.
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada.
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita,

no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo


de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. EXPIDO EN EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



No. 28632

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número 435/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en contra de BENJAMIN PACHECO GRANILLO con fecha tres de octubre del año dos mil once, se dictó una diligencia misma que copiado a la letra dice

"...En la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistido por el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, ciudadano Maestro en Derecho ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Consecuentemente, se procede a llamar por tres veces consecutivas en esta Sala de Audiencia a las partes del presente juicio ciudadanos JOSE ANTEKLMO ALEJANDRO MENDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y BENJAMIN PACHECO GRANILLO, parte actora ejecutante y demandada ejecutada en el presente juicio, respectivamente, haciéndose constar la comparecencia de ambas partes.

Seguidamente el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano

JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, anexo tres ejemplares del periódico Novedades Tabasco, de fechas doce y veintiuno de septiembre del presente año; así como tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas veintiuno, veinticuatro y veintiocho de septiembre del año que transcurre, con los cuales hace constar que fue debidamente publicado los EDICTOS en el diario de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, ordenado en el punto cuarto del auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos en que se actúa, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Acto seguido, el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y se procede a realizar una revisión minuciosa del presente expediente de lo que se advierte que no se encuentra debidamente requisitado para llevar a efecto la presente DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que establece el numeral 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de lo que se advierte que no se fijaron debidamente los avisos respectivos a efectos de convocar postores para que participen en la presente subasta, por lo tanto no es posible llevar a efecto la presente

diligencia, levantándose la presente constancia para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, se da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores**, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta hora y fecha para que se lleve a efectos la **Diligencia de Remate en Primera Almoneda**, por lo que dicho escrito se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR EL CIUDADANO JUEZ, ACUERDA:

PRIMERO.-Como lo solicita el actor ejecutante ciudadano **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores**, y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado ciudadano **BENJAMIN PACHECO GRANILLO** en el presente juicio, que quedo constituida en hipoteca en primer lugar y grado a favor del citado demandado, mediante escritura pública número 7990 (siete mil novecientos noventa y uno) de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO**, Notario Público número Cinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO. Identificado como el lote tres de la manzana cinco ubicado en el número cuarenta de la calle Montealbán del Fraccionamiento de interés social denominado "Villa Maya", del municipio de Comalcalco, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE SIETE METROS CON CALLE MONTEALBÁN, AL SUROESTE SIETE METROS CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CON PROPIEDAD DE EDUARDO CARAVEO TORRES, AL SURESTE QUINCE METROS CON LOTE NUMERO CUATRO Y AL NOROESTE QUINCE METROS CON LOTE NUMERO DOS**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha nueve de septiembre del dos mil dos, bajo el número 1810 del libro general de entradas, a folios del 85656 al 8666 del libro de duplicados volumen 86, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 44919 a folios 169 del libro mayor volumen 185, al cual se le toma como valor comercial la cantidad de **\$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por esta Autoridad; por lo que se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate, al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de **\$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente

en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin numero de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. - Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal ambos de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia no sin antes haberles leído de su contenido de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, firmando en ella las personas que intervinieron y quisieron hacerlo, ante el Suscrito Juez de los autos y el Primer Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
M. D. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.

No. 28610

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 697/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LUCIA ALEGRIA ALEGRIA**, CON FECHA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. SE DICTARON AUTOS QUE RESPECTIVAMENTE ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

VISTO: El contenido de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, abogado patrono del actor, y como lo solicite se procede acordar el escrito de fecha dieciocho de febrero del presente año, reservado de acordar mediante auto de fecha dos de marzo del mismo año, con el que da contestación al punto segundo del auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, exhibiendo el plano original y certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de H. Cárdenas Tabasco, y manifestando que el predio motivo del presente juicio que pretende regularizar actualmente tiene una superficie de 16-21-09 DIECISÉIS HECTÁREAS, VEINTIUN ÁREAS CON NUEVE CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 355, metros con RICARDO SALAYA OVILLA; AL SUR, en línea quebrada, en 190 metros, 28 metros, 146 metros y 75 metros, con MIGUEL CRUZ; AL ESTE, en 376 metros, con AQUILES SALAYA OSORIO; y AL OESTE, en 450 metros. CON EL ÁREA PERIMETRAL PROPIEDAD NACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, por lo que notifíquese a los colindantes antes mencionados, en el domicilio señalado en auto así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO para que dentro del

plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio.---

SEGUNDO.- Por lo tanto gírese atento oficio a LA REPRESENTACIÓN ESTATAL TABASCO, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA de Villahermosa, Tabasco acompañándole copia de este acuerdo, de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias en oficio referidos, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

TERCERO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, al oficio referido el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público del Instituto Registral del Estado H. Cárdenas Tabasco y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que

de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio ubicado en Avenida 27 de febrero número 1349 esquina calle uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de la presente diligencia con las medidas y colindancias actuales tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, al oficio referido el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído y el auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado para lo cual expidanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos, de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA DE DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO DE 14 DE OCTUBRE DEL 2008

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LUCIA ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de registro, recibo de impuesto predial; copia fotostática con sello original del oficio número DF/SC/484, 2008, plano original, constancia de cesión de derechos, con los que se le tiene promoviendo

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Paredón primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 16-66-09 dieciséis hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias Al Norte 365.00 metros con Ricardo Salaya Ovilla Al Sur 200.00 metros y línea quebrada 28.00 metros 146.00 metros, 75 metros con Miguel Cruz Al Este 376.00 con Aquiles Salaya Osorio y Al Oeste 450.00 metros con zona Federal del Río Mezcalapa.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiendo hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Representación Estatal Tabasco, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del

plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos AQUILES SALAYA OSORIO, RICARDO SALAYA OVILLA y MIGUEL CRUZ, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes Ricardo Salaya Ovilla, Miguel Cruz, Aquiles Salaya Osorio, con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Paredón, primera sección perteneciente a este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Oeste colinda con zona Federal del Río Mezcalapa, requiérasele a la promovente para que dentro de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del

Representante legal de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Tabasco para hacerle saber la tramitación de este juicio.-

DÉCIMO.- Por otro lado, requiérase a la citada promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este auto, exhiba copia del escrito inicial de solicitud, para que esta autoridad, esté en condiciones de ordenar dar vista a los colindantes, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III, 205 fracción III, 711 y 716 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López, número 63 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA y al C. WALTER LUIS RODRÍGUEZ LINARES, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

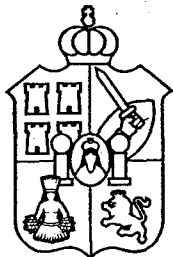
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----CONSTE.----

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28608	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. A-444/2008.....	1
No.- 28606	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 872/2006.....	2
No.- 28611	BALANCE GENERAL. INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES SA DE CV.....	3
No.- 28607	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 90/2009.....	4
No.- 28612	AVISO NOTARIAL OCTAVIO RAMIREZ TORRES.....	5
No.- 28581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 761/2011.....	6
No.- 28571	AVISO NOTARIAL C. GLADIS LUTZOW TRUJILLO.....	7
No.- 28528	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1332/2008.....	8
No.- 28574	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 249/2011.....	9
No.- 28580	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1017/2011.....	11
No.- 28578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2011.....	14
No.- 28579	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 304/2011.....	16
No.- 28602	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 213/2006.....	18
No.- 28592	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO EXP. 713/2008.....	21
No.- 28613	AVISO NOTARIAL C. GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ Y PECH.....	25
No.- 28631	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 887/2009.....	26
No.- 28632	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 435/2008.....	27
No.- 28610	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 697/2008.....	29
	INDICE	32
	ESCUDO.....	32



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.